

PRIMERA NACIONAL

For ever: Nieves viaja con un esguince de tobillo y es duda contra Aldosivi

GENTILEZA / ENTRETIEMPO.INFO

El volante tuvo un esguince de tobillo derecho y es duda. Si no llega, jugará Daniel González. Habrá tres cambios por las expulsiones de Valdez y Silvera y la lesión de Novero. El domingo, a las 16, el juego ante Aldosivi.

La continuidad de Brian Nieves como titular es la gran duda en For Ever, que este viernes por la tarde (a las 18) partirá en micro hacia Mar del Plata de cara al compromiso del domingo, a las 16, ante Alvarado por la 18ª fecha de la zona B de la Primera Nacional de fútbol.

“Chino” Nieves tuvo un esguince de tobillo derecho en la práctica del jueves por la tarde en el predio de Quinta Zurano y este viernes por la mañana no entrenó a la par del plantel en el predio de San Diego (quedó sentado a un costado de la cancha). En caso de que el volante interno derecho no llegue, ingresará el zurdo Daniel González como interno izquierdo y esto producirá el corrimiento de



Brian Nieves es la duda en el equipo de Raúl Valdez. For Ever visita el domingo a Aldosivi.

Javier Iritier como interno derecho (jugó por izquierda ante Colón y Estudiantes). En el seno de For Ever creen que Nieves llegará en condiciones y “probará” el sábado en el ensayo en Mar del Plata para ver si está todo “ok”.

Además, habrá otras tres variantes obligadas (en relación al 3-0 ante Estudiantes de Río Cuarto) por las expulsiones del primer zaguero central David Valdez

(una fecha de sanción) y del lateral izquierdo Mathias Silvera (dos fechas); y por la lesión del extremo derecho Gastón Novero (isquiotibial izquierdo). Por ellos ingresarán, de forma respectiva, Enzo Tamborelli, Franco Perinciolo y Cristian Núñez.

En consecuencia, el 11 para enfrentar a Aldosivi será: Gastón Canuto; Maximiliano Romero, Enzo Tamborelli, Milton Leyendecker y Franco Perinciolo;

Brian Nieves o Daniel González, Santiago Valenzuela y Javier Iritier; Cristian Núñez, Jonathan Dellarossa y Gonzalo Lucero.

Tanto Gonzalo Cañete (micro desgarro en el isquiotibial izquierdo) como el zaguero Leonel Gigli (molestia en el aductor) y el volante ofensivo Brandon Obregón (sobrecarga en los gemelos) siguen trabajando de manera diferenciada.

fuentes: <https://entretiempo.info/>

ABR

Se definieron los cruces de cuartos de final

Villa San Martín - Juventud de Villa Centenario; Hindú - San Fernando; Don Bosco - Don Orión; y Regatas - Cune. El formato de disputa será el sistema 1 - 1 - 1 y tendrá ventaja de localía el mejor ubicado en las posiciones.

Se cerró la fase regular de la “Copa Gran Resistencia”, por la categoría Primera, con la victoria de Regatas sobre San Fernando. Vale remarcar que también en la noche del miércoles, se disputó el clásico capitalino entre Villa San Martín e Hindú, con victoria para el tricolor, en lo que fue un juego correspondiente a la 5ª fecha del certamen, pero por cuestiones de compromisos de ambos equipos en competencias nacionales en su momento, este mano a mano se obligó a postergarse.

Con respecto a las posiciones finales, Villa San Martín finalizó en el 1º lugar, escoltado por Hindú Club (2º), seguido por Don Bosco (3º), después Regatas (4º), lo sigue Cune (5º), continúa Don Orión (6º), San Fernando (7º) y Juventud cierra en el 8º lugar. También estuvo Chaco For Ever que finalizó 9º y ya cerró su participación en el Asociativo.

Ahora llegó el turno de los cuartos de final, donde el sistema de competencia será el tradicional: 1º vs. 8º; 2º vs. 7º; 3º vs. 6º; y 4º vs. 5º. O sea que quedaría de la siguiente manera: Villa San Martín - Juventud de Villa Centenario; Hindú - San Fernando; Don Bosco - Don Orión; y Regatas - Cune.

El formato de disputa será el sistema 1 - 1 - 1 y tendrá ventaja de localía el mejor ubicado en las posiciones.

Desde la Asociación de Básquet de Resistencia (ABR) se informa que el inicio de los cruces de cuartos de final serán el próximo 5 de junio. En tanto que los partidos siguientes, 2º y 3º juego (este último de ser necesario) se irán definiendo día y horario.

fuentes: <https://entretiempo.info/>

El emotivo posteo de Claudio Echeverri tras el triunfo de River

El Diablito, una de las figuras del Millonario ante Deportivo Táchira por la Copa Libertadores, publicó una foto en el Monumental de su madre, que atravesó un delicado momento de salud.

En la noche del jueves, River derrotó 2-0 a Deportivo Táchira por la última fecha del Grupo H y cumplió su objetivo de quedar como mejor primero de la primera ronda de la Copa Libertadores, gracias al empate de Palmeiras ante San Lorenzo, y definirá todas las series como local hasta la final. Claudio Echeverri, una de las figuras del Millonario, realizó un emotivo posteo en las redes sociales con dedicatoria a su madre.

El Diablito, clave para que el elenco de Martín Demichelis abriera el marcador con un pase filtrado para Pablo Solari, que asistió a Miguel Borja, salió reemplazado a los 34 minutos del complemento. Luego del encuentro subió una historia a su cuenta de Instagram con una foto de sus padres y le . “Después de varios meses, pudiste

volver a la cancha a verme. Te amo, mamá”, escribió el talentoso volante.

EDICTO

La Dra. Zalazar Silvia Claudia, Juez de Letrado, Juzgado de Paz Nº2, sito en Brown Nº 240, ciudad de Resistencia, en los autos caratulados “ESCOBAR, MARCELA GLADIS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 976/24, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por el término de un mes, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante MARCELA GLADIS ESCOBAR, D.N.I. Nº28.122.720. Intimando a los herederos a aceptar o renunciar a la herencia, caso contrario se lo tendrá por aceptado. Resistencia, 6 de mayo del 2024. Zalazar Silvia Claudia - Juez de Paz Letrado-Juzgado de Paz Nº 2- Resistencia-Vto. 01/06

EDICTO

La Dra. Gabriela V. Gonzalez, Juez de Paz Titular, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen 235 - Planta baja, cita por UN (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. MEDINA, RAMON DNI Nº 2.538.999, y de FLORES, REINA VDA. DE MEDINA DNI Nº 1.226.491 para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “MEDINA RAMON Y FLORES REINA VDA. DE MEDINA S/ SUCESSION” Expte. Nº 123/ 23. //General José de San Martín, Chaco, 3 de abril de 2024. Vto. 01/06

COOPERATIVA. DE TRABAJO LAS LEONAS LIMITADA MATRÍCULA 56.727

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 26/06/2024

Por la presente el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo LAS LEONAS Limitada, convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de junio de 2024, a las 14hs, en la Sede Cooperativista, sita en 8º Don Santiago III, Mz 26, Pz 16, Resistencia, en la que se tratará el Siguiete ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos socios que acompañarán en la firma del Acta a los Señores Presidente y Secretario.
 - 2º) Lectura de la Memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el pasado día 31/12/2023. Lectura del Informe del Auditor. Lectura del Informe del Síndico.
 - 3º) Designación de tres socios para cubrir el cargo de Consejeros Titulares y de dos socios como de Consejeros Suplentes.
 - 4º) Designación de un socio para cubrir el cargo de Síndico Titular y de un socio como Síndico Suplente.
- A partir de la hora de convocatoria en caso de reunirse el quórum necesario se dará inicio a la Asamblea, de lo contrario pasada una hora se sesionará con los Socios presentes. Resistencia, 29 de mayo de 2024.-

ISABEL JULIA MENDIETA
PRESIDENTE

ROMINA HAYDÉ ROJAS
SECRETARIA

EDICTO

Dr. Oscar R. Lotero. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1. Secretaria Nº 2. a cargo de la Dra. Analía M. J. GUARDIA. sito en calle Almirante Brown Nº 249. Primer piso. ciudad. CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la ausante de autos Sra. CARMEN ELIZABETH AYALA. M.I. Nº 17.497.587. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto tendrá por aceptante (art. 2298 Código Civil y Comercial de la Nación). bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “AYALA, CARMEN ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO”. Expte. Nº13/24, Resistencia. de 29 mayo de 2024.- Vto.01/06

EDICTO

La Dra. Gisela Noemí Tellier, Juez Suplente del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay 635 - 1º Piso, cita por UN (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. AYALA SIRIO DNI Nº 11.164.952, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “AYALA, SIRIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. Nº 216/2024-5-C. //General José de San Martín, Chaco, 5 de MAYO de 2024 Vto.01/06

EDICTO

El Juzgado Civil Comercial Nº8, a cargo de la Dra. LOCKETT OLGA SUSANA, Juez, sito en AV. LAPRIDA 33, TORRE 2 - Piso 3, Resistencia, hace saber que en la causa: “SENA, RAUL ALBERTO C/ CAPDEVILA, HECTOR HORACIO S/ EJECUTIVO”. Expte. Nº 13091/2023-1-C, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado HECTOR HORACIO CAPDEVILA, D.N.I. Nº 29.767.799 por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. // “Resistencia, 15 de Febrero de 2024.- RESUELVO: I. RECHAZAR IN LIMINE el juicio ejecutivo promovido respecto a los pagarés por la suma de \$107.100,00 cada uno de ellos, con fechas de vencimiento el día 15/09/23 y 02/10/23, respectivamente, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR HORACIO CAPDEVILA, D.N.I. Nº29.767.799, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENOS (\$721.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. III.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$360.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. V.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). VI.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente, Dr. RAUL ALBERTO SENA, en la suma de PESOS CIENTO VEINTEISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$126.984,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$50.794,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº8. //”Resistencia, 6 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: “SENA, RAUL ALBERTO C/ CAPDEVILA, HECTOR HORACIO S/ EJECUTIVO”. Expte. Nº 13091/2023-1-C. CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR HORACIO CAPDEVILA, D.N.I. Nº 29.767.799 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$214.200,00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIEN (\$107.100,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: SENA RAUL ALBERTO (MP 5394), en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$164.683,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$65.873,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), los que son SUSTITUTIVOS de los regulados en el despacho monitorio de fecha 15/02/24, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. - Resistencia, 21 de mayo de 2024 Vto. 01/06